



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 7 de Agosto del 2007.-

ORDENANZA N° 285/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota N° 108/07 del Poder Ejecutivo y el Artículo N° 44 de la Ley N° 3098;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar el convenio de la obra de la creación de un polideportivo.

Que se hace necesaria la construcción de muros de contención en el predio de la construcción de viviendas docentes.

Que se hace necesario la creación de un predio para trabajadores temporarios.

Que se ha efectuado dichos contratos entre la Provincia y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1: Apruébese la implementación del contrato realizado entre la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento para la “Ampliación campo Polideportivo” en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000)

ARTICULO 2: Apruébese la implementación del contrato realizado entre la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento para el “Predio Municipal para Trabajadores Temporarios – 2ª etapa” por un monto de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000).

ARTICULO 3: Apruébese la implementación del contrato realizado entre la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento para el “Construcción de muros de contención en viviendas” por un monto de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000).

ARTICULO 5: Autorizar a la Secretaria de Hacienda los cambios de las partidas presupuestarias necesarias para implementar dichos contratos.

ARTICULO 4: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. -Archívese.-